

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha no se han iniciado las diligencias de notificación del demandado Carlos Ariel Aricapa Restrepo.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Gonzalo Humberto González Salazar contra Alirio Aricapa y Carlos Ariel Aricapa Restrepo radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00503-00.

Revisado el expediente se advierte que no se han iniciado las gestiones de notificación de Carlos Ariel Aricapa Restrepo.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de Carlos Ariel Aricapa Restrepo, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9daa704407f0cb09f00cc9e388eb9fe5aeab0380181301539133088a1fd66030**

Documento generado en 24/05/2021 02:34:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La providencia se fija en estado No. 085 del 25/05/2021. ygh.